

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 058-2014/JNAC/RENIEC

Lima, 28 FEB. 2014

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 0018-2014/GTH/SGDH/RENIEC (10FEB2014) y el Informe N° 000022-2014/GTH/SGAL/RENIEC (25FEB2014), emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM (17ENE2010), la Autoridad Nacional del Servicio Civil reglamentó la capacitación y evaluación del personal del sector público que se encuentra comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, disponiendo que las entidades públicas deberán elaborar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), el cual contendrá los objetivos generales de desarrollo de las personas, la estrategia para su implementación, identificación de las necesidades de capacitación en aquellos temas que contribuyan al mejoramiento de la gestión, entre otros;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE (21MAR2011) y su modificatoria la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE (11NOV2011), la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", la cual dispone, en su numeral 6.1 que las Instituciones deberán conformar un Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, el mismo que estará integrado por lo menos, por el Secretario General o el Gerente General, quien lo presidirá, el Director de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y un representante del personal de la entidad, elegido por votación, por un período de tres años, así como un alterno;

Que, con Resolución Jefatural N° 225-2011-JNAC/RENIEC (27ABR2011), se constituyó un Comité Electoral encargado de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, por el periodo 2011-2014;

Que, en dicho proceso resultaron elegidos la señora Vanessa Thorsen Orrego y el señor Hugo Alberto Rospigliosi Troncos, como representantes titular y alterno de los trabajadores, respectivamente, por el período de tres (03) años ante el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, tal como consta en la Resolución Jefatural N° 260-2011-JNAC/RENIEC (20MAY2011);

Que, el periodo de vigencia de mandato de los representantes de los trabajadores (titular y alterno) ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado vencerá el 20 de mayo del 2014, razón por la cual se hace menester se lleve a cabo un proceso de elecciones para poder elegir a los nuevos representantes;

Que, en ese sentido corresponde efectuar la conformación de un Comité Electoral encargado de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, por el periodo 2014-2017;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el COMITÉ ELECTORAL encargado de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar el proceso de elección del representante titular de los trabajadores y de su alterno, ante el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado por el periodo 2014-2017, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- | | | |
|---|---|-------------|
| a) Yackeline Ninoska López Gonzáles de Zavala | : | Presidente. |
| b) Amanda Marcela Benites Medina | : | Vocal. |
| c) Carla Elizabeth Ruiz Tello | : | Secretaria. |

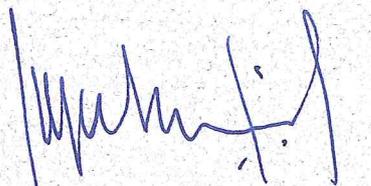
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Electoral deberá llevar a cabo el proceso de elecciones encomendado, debiendo entregar los resultados a más tardar el lunes 05 de mayo del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- El referido Comité Electoral, luego de ejecutar el proceso de elecciones, elevará las actas respectivas a la Gerencia de Talento Humano a fin que ésta formule el proyecto de Resolución Jefatural correspondiente

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural, a todas las dependencias de la Institución e interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/ynlgz